

Tratamiento de datos en centros educativos



1. Conceptos básicos

IMPORTANTE

La responsabilidad del tratamiento de datos de centros educativos públicos es la Subsecretaría de la Conselleria competente en materia de educación. El encargado del tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne personas físicas identificadas o identificables.

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Revelan ideología, afiliación sindical, religión y creencias. Hacen referencia en su origen racial, a la salud y en la vida sexual. Dan constancia de la comisión de infracciones penales y/o administrativas

2. Principios de protección de datos

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Los centros docentes están legitimados (LOE 2/2006), para el tratamiento de los datos en el ejercicio de la función educativa y para el desarrollo y ejecución de la relación jurídica que se produce con la matriculación del alumno en un centro.

CONFIDENCIALIDAD

Esencial para garantizar el derecho fundamental a la protección de datos.

LIMITACIÓN DE LA FINALIDAD Y MINIMIZACIÓN DE DATOS

Los datos tienen que ser tratados de manera lícita y leal, limitándose a la finalidad y tendrán que ser exactos y actualizados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los centros educativos tomarán medidas para que cualquier persona autorizada con acceso a los datos solo los pueda tratar en el ejercicio de las funciones asignadas.

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Hay que informar siempre de la finalidad, de quién es la responsabilidad, de los derechos de la persona interesada, del plazo de conservación...

LIMITACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Permite la identificación de las personas interesadas durante no más del tiempo necesario para la finalidad del tratamiento.



3. Derechos en materia de protección de datos

ACCESO LAS PERSONAS TITULARES SIEMPRE TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FORMA GRATUITA Y, COMO MÁXIMO, EN EL PLAZO DE UN MES.

RECTIFICACIÓN SE PERMITE CORREGIR ERRORES, MODIFICAR LOS DATOS INEXACTOS O INCOMPLETOS Y GARANTIZAR LA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL TRATAMIENTO.

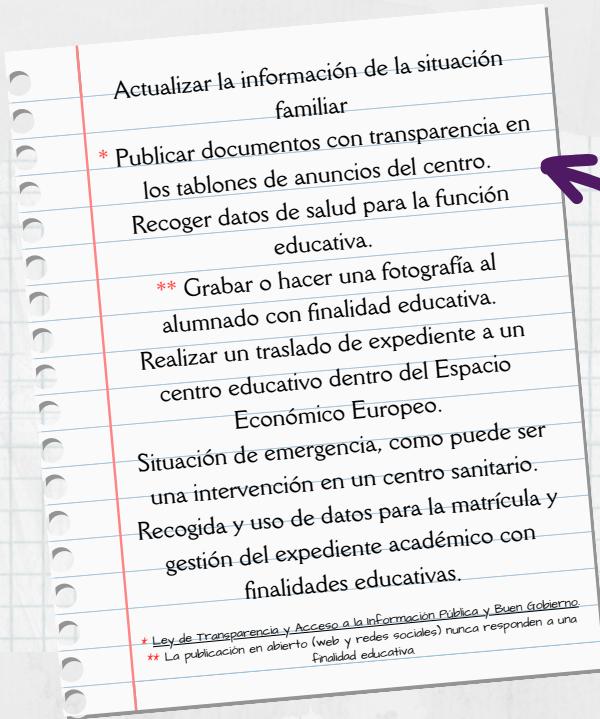
CANCELACIÓN PERMITE QUE SE SUPRIMAN LOS DATOS QUE RESULTAN SER INADECUADOS O EXCESIVOS.

OPOSICIÓN CUANDO EXISTA UN MOTIVO LEGÍTIMO Y FUNDADO, REFERIDO EN UNA CONCRETA SITUACIÓN PERSONAL, SE PUEDE OPOSER LA PERSONA INTERESADA A LA PUBLICIDAD DE SU INFORMACIÓN PERSONAL.

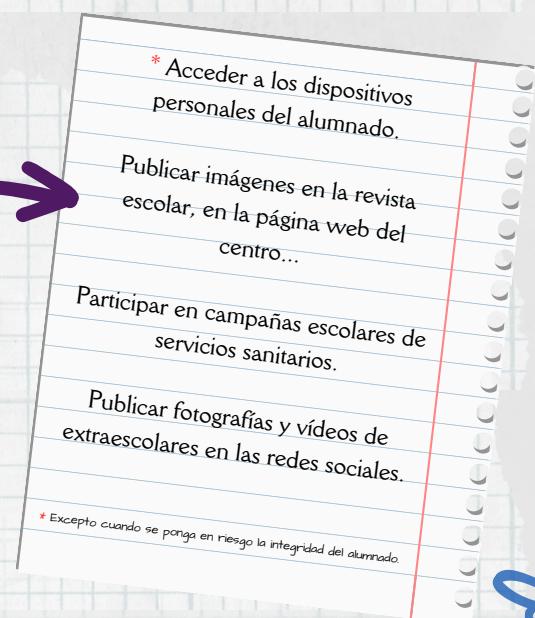
Además, hay otros derechos que pueden ser de interés como la limitación del tratamiento y la portabilidad.



Tratamiento de datos en centros educativos



NO es necesario el consentimiento de la persona interesada para...



Cuidado con...

CONSENTIMIENTO

A PARTIR DE LOS 14 AÑOS, EL MENOR PUEDE DAR SU CONSENTIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN DE QUIENES OSTENTEN SU TUTORÍA LEGAL. SE RECOMIENDA QUE EL CONSENTIMIENTO LO PRESTE TANTO EL ALUMNADO COMO SUS REPRESENTANTES LEGALES.

MENÚ DEL COMEDOR

NO SE PUEDE PUBLICAR UN LISTADO CON NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON EL MENÚ CORRESPONDIENTE A CADA ALUMN@

ABSENTISMO ESCOLAR

INFORMAR A LOS PADRES/MADRES QUE OSTENTAN LA PATRIA POTESTAD, INCLUSO SI EL ALUMN@ ES MAYOR DE EDAD, CUANDO EXISTA UN INTERÉS LEGÍTIMO DERIVADO DE SU MANTENIMIENTO.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

SE TIENE QUE FACILITAR SOLO A LOS PADRES/MADRES QUE OSTENTAN LA PATRIA POTESTAD, SALVO QUE OTROS FAMILIARES ESTUVIERAN AUTORIZADOS POR AQUELLOS Y CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. INCLUSO SI EL ALUMN@ ES MAYOR DE EDAD, CUANDO EXISTA UN INTERÉS LEGÍTIMO DERIVADO DE SU MANTENIMIENTO.

Tratamiento de datos en centros educativos



NO se puede hacer en un centro educativo...

PUBLICAR DATOS PERSONALES DEL ALUMNADO SIN CONSENTIMIENTO (SI SE REQUIERE)

PUBLICAR EN REDES SOCIALES EN NOMBRE DEL CENTRO

PUBLICAR DATOS PERSONALES DEL ALUMNADO EN APLICACIONES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

UTILIZAR PLATAFORMAS EDUCATIVAS EXTERNAS

ALOJAR INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SISTEMAS EXTERNOS (NUBE)



Podrás hacer uso de las plataformas educativas y de gestión oficiales para...

AULES
ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

CORREO OUTLOOK 365
CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO @EDU.GVA.ES

ITACA-MÓDULO DOCENTE
APLICACIÓN WEB PARA INTRODUCIR NOTAS, FALTAS DE ASISTENCIA, INCIDENCIAS EN EL AULA...

PORTAL.EDU
WEB DEL CENTRO

LLIUREX

ITACA-WEB FAMILIA
APLICACIÓN WEB PARA LA COMUNICACIÓN DOCENTES-FAMILIAS DEL ALUMNADO

[OVIDOC](#)
OFICINA VIRTUAL DEL PROFESORADO PARA LOS TRÁMITES ELECTRÓNICOS

DISTRIBUCIÓN GNU/LINUX DESARROLLADA BAJO EL PARADIGMA DE PROGRAMACIÓN LIBRE Y ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO VALENCIANO

ITACA-MÓDULO SECRETARÍA
APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO



Conoce todos los proyectos llevados a cabo por la Dirección General de Infraestructuras Educativas ¡Visita sus sitios web!

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (RGPD y GDD).



Web de la Conselleria de Educación, Universidades y empleo sobre protección de datos en centros educativos públicos GVA



AEPD



Canal prioritario de retirada de contenidos sensibles